



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA
Nit. 809.004.349-8



RESOLUCIÓN N° 025 de 2023
(7 de noviembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE ANALISIS DE ANTECEDENTES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE ORTEGA – TOLIMA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
DE ORTEGA - TOLIMA,**

en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 021 del 18 de septiembre de 2023 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL DE ORTEGA – TOLIMA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.”***

Que en artículo 20 de la Resolución 021 de 2023 se estableció la Clase, Carácter, Puntaje Mínimo Aprobatorio y Peso dentro del Concurso de las pruebas a aplicar en el proceso de selección.

Que en los Artículos 27 y 28 de la Resolución 021 de 2023, se estableció que la Prueba de análisis de Antecedentes tendrá un Carácter Clasificadorio y el Puntaje se obtendrá con base en los documentos aportados al momento de la inscripción

Que, en mérito de lo anterior, y para dar continuidad al proceso de selección, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Ortega (Tolima)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar los resultados preliminares de la Prueba de la Prueba de Análisis de Antecedentes, así:

DOCUMENTO	PUNTAJE
93365962	53,75
1110558138	3,5



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ORTEGA TOLIMA**
Nit. 809.004.349-8



ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los artículos 37 de la Resolución 021 de 2023, los aspirantes podrán presentar reclamaciones contra los resultados de las pruebas en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal.

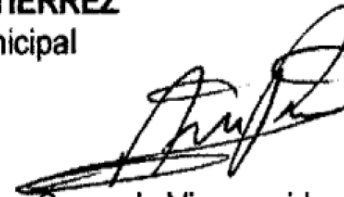
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Ortega (Tolima) a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


JOSE ALIX LOZANO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal


Primer Vicepresidente
JOSE YESID LOPEZ LOAIZA


Segundo Vicepresidente
ANDRES EDUARDO PRIETO CAPERA